

2º.- Los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización y conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

- Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

- Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

- Certificado del padrón municipal de habitantes.

- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

- 1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

- Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.

- Lugar dónde quiere situar el puesto de castaña asada.

- Teléfono de Contacto.

4º.- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante para la venta de castañas asadas, y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario n.º 23.11 de 31-12-07).

5º.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación.

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación. "

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

M.ª Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2097.- Habiéndose intentado notificar la orden de cambio de titularidad de licencia de obras concedida a la IMPORT QUATROCAR MELILLA S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VITORIA, 35, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 2254 de fecha 04-07-2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE CALLE VITORIA, 35

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que copiada dice:

Visto escrito presentado por D. ABDELKADER MOHAMED HAMMU solicitando cambio de titularidad de la licencia de obras n.º 000107/2010, para